



CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DE BUENAVENTURA - CPMSBUEN

INVITACIÓN A PARTICIPAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-228-002-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN TECNOMECANICA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DE BUENAVENTURA-CPMSBUEN.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **02 de julio de 2026 a las 11:00 horas** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co. El comité evaluador estará conformado por: JURÍDICA –MARLING JULIETH SANCHEZ GARCES; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA – LISET PAOLA FRANCO JARABA – RESPONSABLE PARQUE AUTOMOTOR DG NAUN VALENCIA

2. OBJETO

“Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión tecno mecánica y suministro de repuestos, lubricantes, aceites y filtros para el parque automotor asignado a la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad incluye Pabellón de Mujeres de Buenaventura”.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN TECNOMECANICA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DE BUENAVENTURA - CPMSBUEN.**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171700 Sistema de frenado y componentes	25171702 Sistema de frenado para automóviles
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26100000 Fuentes de energía	26101400 Componentes de motores y generadores	26101412 Kit de reparación del motor
B Materias Primas	15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121501 Aceite de motor
B Materias Primas	15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121508 Aceite de transmisión
D Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161505 Filtros de aire

D	40000000	40160000	40161500	40161513
Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de combustible

2.2 Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN TECNOMECANICA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DE BUENAVENTURA - CPMSBUEN.**, los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer son los siguientes:

PARQUE AUTOMOTOR		
TIPO	MARCA	PLACA
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	OLN 104
CAMIONETA	PEUGEOT EXPERT	ORO 263

- **RUBRO: A-02-02-02-008-007 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**

VEHICULO PEUGEOT EXPERT PLACA ORO 263			
Item	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad
1	Pastilla de Freno Delantero PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
2	Pastillas Freno Casaro PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
3	Batería Tudor PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
4	Alineación y Balanceo 4 Ruedas PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
5	Juego de Plumillas Limpia Parabrisas PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
6	Cambio de Aceite para Caja de Velocidades PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
7	Cambio de Aceite de Motor PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
8	Revisión Técnico Mecánica y de Gases PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
9	Filtro para aceite de motor PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
10	Filtro para Aire de Motor PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
11	Filtro para Combustible PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD
12	Aditivo Refrigerante Qualttor	1	UNIDAD

VEHICULO VOLKSWAGEN OLN 104			
Item	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad
1	Soporte de Motor VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
2	Correa Alternador VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
3	Alineación y Balanceo 4 Ruedas	1	UNIDAD
4	Juego de Plumillas Limpia Parabrisas	1	UNIDAD
5	Patin Tensor de Correa VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
6	Pastilla Frebi Delantero VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
7	Pastilla Freno Trasero VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
8	Revisión Técnico Mecánica y de Gases VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
9	Cambio de Aceite para Caja de Velocidades VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
10	Cambio de Aceite Motor VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
11	Filtro de Aceite de Motor VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
12	Filtro de Aire de Motor VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
13	Filtro para Combustible VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
14	Aditivo Refrigerante V 01 VOLKSWAGEN	1	UNIDAD
15	Sensor d Posición del Cigüeñal VOLKSWAGEN	1	UNIDAD

Por otra parte, se informa que de los bienes y servicios detallados en la tabla anterior (las especificaciones técnicas), es el CPMS Buenaventura, quien tiene la potestad de determinar cuáles repuestos serán reemplazados y en qué oportunidad serán instalados. Si el presupuesto asignado para la presente vigencia no alcanza a cubrir la totalidad de los servicios y repuestos solicitados; se reitera que es potestad del CPMS Buenaventura determinar qué servicios y repuestos utilizará de acuerdo a las necesidades prioritarias del vehículo a reparar.

En el caso en que se requieran otros repuestos y/o servicios no relacionados en las listas de las especificaciones técnicas, el Supervisor de este contrato establecerá, a partir de las respectivas cotizaciones, el valor de los repuestos a instalar y la mano de obra del mismo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Los repuestos a instalar deben ser originales importados o nacionales según su utilización y se deberá garantizar la autenticidad y calidad, cuando así se requiera, previa autorización del supervisor, coordinador de automotores o quien

haga sus veces, con las especificaciones técnicas y/o marca con reconocimiento comercial, para cada vehículo de acuerdo a sus características; los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados, no remanufacturados, no repotenciados, ni homologados, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto.

2. Es deber del futuro contratista es cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato, por cada ítem, además se incluye el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios, de conformidad con la descripción.
3. Suministrar el producto y el servicio conforme a las especificaciones técnicas para el vehículo.
4. **El contratista asume los costos y gastos derivados para la entrega de los elementos y la prestación del servicio en caso de tener que movilizar los vehículos con previo visto bueno del supervisor del contrato.**
5. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, para la atención de los vehículos que forman parte del parque automotor del CPMS Buenaventura.
6. El contratista asume los costos y gastos derivados para la entrega de los elementos y la prestación del servicio.
7. Cuando se soliciten bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo para el CPMS Buenaventura.
8. El coordinador de automotores y/o supervisor del contrato o quien asuma el encargo, deberá estar autorizado para ingresar a las instalaciones del taller en el momento de la prestación del servicio, a fin de estar al tanto de todo lo relacionado con lo convenido, asimismo después de realizadas las prestaciones a los vehículos descritos será deber del futuro contratista entregar información detallada como precios, garantías y condiciones técnicas, sobre los bienes y servicios suministrados, acorde con lo pactado.
9. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.
10. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio con las actividades acorde con el objeto del contrato y deberá cumplir con las normas ambientales acordes con el manejo y destino final de residuos contaminantes con una empresa debidamente certificada.
11. El CPMS Buenaventura se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior con aplicación al SECOP II por tanto se elaborará **CUESTIONARIO CON PRECIOS UNITARIOS, de** conformidad con guía para realizar un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía **monto agotable** en el SECOP II, por tanto, el cuestionario se realizará de la siguiente manera:
 - ❖ **OFERTA ECONÓMICA:** Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la

adjudicación del contrato. Esta lista cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE).

- ❖ **LISTA DE PRECIOS:** En el cuestionario se registrará por cada ítem **los precios unitarios** de los elementos objeto de la presente contratación de acuerdo con las características técnicas exigidas. Sobre este se realizará la evaluación por el valor unitario de los productos, los cuales, al ser sumados en el total de los ítems, se tomará el de menor valor.
- 12. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
- 13. Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación.
- 14. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los productos y servicios en el CPMS de Buenaventura.
- 15. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, las cuales serán a cargo del contratista.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIO A MONTO AGOTABLE.

2.2. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta de conformidad con los términos de uso del SECOP II, incluidos los manuales expedidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE relacionados con la contratación estatal.

2.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/cte., excluido IVA.

El CPMS Buenaventura realizará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios y/o bienes recibidos, contra entrega a satisfacción de los elementos al



supervisor. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ❖ Presentación en debida forma de la factura.
- ❖ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ❖ Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- ❖ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- ❖ Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

De conformidad con la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13/01/2026 emitida por el ministro de Justicia y Derecho, en concordancia con el artículo 130 de la Ley 633 del 2000 y Decreto 2277 del 29/12/2023 los equipos, elementos, e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC quedan excluidos del IVA.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, menú plan de pagos el cual consiste en subir la factura para el respectivo seguimiento.

Las facturas deben presentarse sin IVA, según Ley 633 del 2000, artículo 130; **para los Servicios profesionales, Científicos y Técnicos se factura Iva si está obligado. No aplica certificación de IVA para servicios.**

El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN

Para: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 12-08-00-228;(número del contrato); caninos.epcbuenaventura@inpec.gov.co

Adjunto: PDF y XML de la factura en formato ZIP

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal asciende a un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000,) M/CTE respaldada con el CDP - No.926 de fecha 14 de enero de 2026.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.9296 de fecha 14/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-228, DEPENDENCIA 12-08-00-228 EPMSC

BUENAVENTURA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CPMS BUENAVENTURA Expedido por LISET PAOLA FRANCO JARABA, por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 11.200.000) M/CTE.

2.5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El CPMS Buenaventura, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de varios proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- UNIVERSAL GROUP A.S SAS
- INGEMAG. Ingeniería de Mantenimiento Global

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN TECNOMECANICA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CPMS BUENAVENTURA**, de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal:

ESTUDIO DE MERCADO						
VEHICULO PEUGEOT EXPERT PLACA ORO 263				COTIZACION 1	COTIZACION 2	POND.UNIT
Item	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	V/UNITARIO	V/UNITARIO	
1	Pastilla de Freno Delantero PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD	261.800	410.000	335.900
2	Pastillas Freno Casaro PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD	261.800	250.000	255.900
3	Batería Tudor PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD	856.800	780.000	818.400
4	Alineación y Balanceo 4 Ruedas PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD	226.100	120.000	173.050
5	Juego de Plumillas Limpia Parabrisas PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD	142.800	220.000	181.400
6	Cambio de Aceite para Caja de Velocidades PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD	113.645	700.000	406.823
7	Cambio de Aceite de Motor PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD	86.822,40	850.000	468.411
8	Filtro para aceite de motor PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD	65.866,50	375.000	220.433
9	Filtro para Aire de Motor PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD	113.050	270.000	191.525
10	Filtro para Combustible PEUGEOT EXPERT	1	UNIDAD	240.380	375.000	307.690
11	Aditivo Refrigerante Qualttor	1	UNIDAD	65.450	70.000	67.725
valor Total Promedio						3.427.257

ESTUDIO DE MERCADO						
VEHICULO VOLKSWAGEN OLN 104				COTIZACION 1	COTIZACION 2	POND.UNIT
Item	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	V/UNITARIO	V/UNITARIO	
1	Soporte de Motor VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	798.926,73	780.000,00	789.463
2	Correa Alternador VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	331.929,08	160.000,00	245.965
3	Alineación y Balanceo 4 Ruedas	1	UNIDAD	261.800,00	120.000,00	190.900
4	Juego de Plumillas Limpia Parabrisas	1	UNIDAD	142.800,00	180.000,00	161.400
5	Patin Tensor de Correa VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	1.309.000,00	240.000,00	774.500
6	Pastilla Frebi Delantero VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	799.652,63	680.000,00	739.826
7	Pastilla Freno Trasero VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	799.652,63	480.000,00	639.826
8	Revisión Técnico Mecánica y de Gases VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	535.500,00	420.000,00	477.750
9	Cambio de Aceite para Caja de Velocidades VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	113.050,00	700.000,00	406.525
10	Cambio de Aceite Motor VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	86.822,40	890.000,00	488.411
11	Filtro de Aceite de Motor VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	190.386,91	180.000,00	185.193
12	Filtro de Aire de Motor VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	283.211,67	370.000,00	326.606
13	Filtro para Combustible VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	1.487.500,00	420.000,00	953.750
14	Aditivo Refrigerante V 01 VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	71.400,00	70.000,00	70.700
15	Sensor d Posición del Cigüeñal VOLKSWAGEN	1	UNIDAD	1.606.500,00	2.500.000,00	2.053.250
					valor Total Promedio	8.504.066

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes y servicios a entregar.
- d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad incluye Pabellón de Mujeres de Buenaventura, cuando estos presenten fallas en sus componentes o

funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- f) Avisar al CPMS Buenaventura dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
- g) Expedir la FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52), según los siguientes requisitos:

En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

- h) Cargar las facturas en la Plataforma SECOP II, para realizar el respectivo seguimiento de ejecución.
- i) Otorgar la garantía de Cumplimiento y Calidad del Servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- j) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo hasta el **15 de diciembre de 2026** para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca, Calle 6 No. 51 B 61 Avenida Simón Bolívar, Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad incluye Pabellón de Mujeres de Buenaventura.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG NAUN VALENCIA ZAPATA** Parque Automotor del CPMS Buenaventura o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la

determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados

tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada

una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del



contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el CPMS Buenaventura consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual debe estar inscrita la actividad económica que tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” Ley Estatutaria No. 2097 de 2011 “por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN TECNOMECANICA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CPMS BUENAVENTURA** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formatos solicitados (ambos generarán rechazo de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5º, modificado por el Decreto 1860 de 2021., a solicitud del CPMS Buenaventura, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario CPMS Buenaventura podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad incluye Pabellón de Mujeres de Buenaventura rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.
- c. La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

- d. Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. **Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas en el SECOP II (la aplicación no permite recibir propuestas por fuera del plazo a excepción que la plataforma presente indisponibilidad, en caso de presentarse se dará aplicación a la guía para actuar en tales eventos)**
- f. El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
- g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por persona interpuesta, en Consorcio, o en Unión Temporal.
- h. **Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.**
- i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II, o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.
- k. Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
- l. La oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m. No se presentan a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
- n. Cuando no se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, ficha técnica y/o permisos expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando estos se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.
- o. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. **PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única (cuando esta se requiera) a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El CPMS Buenaventura publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio del aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , en la fecha señalada en la presente invitación.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de mensaje, indicando en la referencia el número de esta invitación pública, a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

El CPMS Buenaventura INPEC, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co ; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la página SECOP deberá comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente para reportar la novedad y certifique dicho evento. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>, allegando la certificación al correo electrónico contratacion.epcbuenaventura@inpec.gov.co.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo. El precio deberá ser expresado como se determine en la plataforma SECOP II, el proveedor debe presentar su oferta indicando el precio unitario en las listas destinadas para tal fin en la plataforma SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado como se determine en la plataforma del SECOP II. El Proveedor debe presentar su oferta, indicando el precio unitario en las tablas destinadas para tal fin en la plataforma del SECOP II, no debe incluir formatos adicionales con la oferta económica para evitar diferencias en el valor de la propuesta.

La oferta económica deberá diligenciarse, y radicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El proveedor debe diligenciar y presentar si aplica El **anexo 4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (si aplica)
4. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 6** Experiencia y anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada (certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de entrega, finalización o liquidación)
6. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 7** Compromiso Anticorrupción.

7. El proveedor debe presentar Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
9. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario RUT.
10. El proveedor debe presentar Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. El proveedor debe presentar Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. El proveedor debe presentar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)

16. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	03 de julio de 2026 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	03 de julio de 2026 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	07 de julio de 2026 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación.	08 de julio de 2026 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	08 de julio de 2026 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	08 de julio de 2026 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	09 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	09 de julio de 2026 17:05 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Informe de presentación de ofertas	09 de julio de 2026 17:20 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	10 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	10 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay	14 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	15 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la entrega de la garantía de la ejecución del contrato	16 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de la Garantía de ejecución del contrato	16 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CPMS Buenaventura INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Productos de mala calidad, vencidos o deteriorados	Incumplimiento de lo contratado	Medio	Contratista	Solicitud de cambio o reintegro de los productos en malas condiciones	Bajo	Supervisión directa con la presentación de informes	Previa solicitud o cuando se requiera reportar la novedad
2	General	Interna	Planeación	Técnica	Realizar el estudio de mercado sin el procedimiento respectivo	Oferentes con precios artificialmente bajos	Medio	Responsable del área	Realizar un estudio de mercado real, con precios y proveedores del entorno.	Bajo	Etapa precontractual al momento de recibir estudios previos	Toda vez que se dará inicio a proceso de contratación
3	General	Externa	Ejecución	Financieros	Pago fuera del plazo de las facturas radicadas	Incumplimientos a las fechas de cupo PAC establecidas por el establecimiento	Medio	Contratista	Área de Pagaduría socialicen las fechas de cupo PAC con los supervisores de contrato para la entrega de facturas	Bajo	Entregando en el tiempo establecido las facturas con todos los soportes al área de pagaduría	Toda vez que se realice una entrega de productos
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	El número de bienes sea menor al solicitado	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Bajo	Contratista	Verificación de la calidad y cantidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los elementos entregados por el contratista sean los requeridos por el supervisor del contrato.	Cuando se hace entrega de los elementos pactados en el contrato.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Bajo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo Póliza de garantía para la firma del contrato.	Al momento de la legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirán garantías.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DE BUENAVENTURA - CPMS BUENAVENTURA, NIT. 835.000.452-5 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS BUENAVENTURA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro meses más
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Duración del contrato y cuatro meses más

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.

17.5. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **CPMS BUENAVENTURA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.17. PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato

por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del **CPMS Buenaventura - INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el **CPMS Buenaventura - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **CPMS Buenaventura - INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, al CPMS Buenaventura - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **el CPMS Buenaventura** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **CPMS Buenaventura** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS Buenaventura.

18.1. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

18.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca.

Atentamente,



Doctora **MARIA PAULA PERDOMO GASCA**
Directora Cárcel Penitenciaria Media Seguridad incluye Pabellón de
Mujeres de Buenaventura

Copia: N.A.

Anexo: N.A.

Revisado por: Liset Paola Franco Jaraba, Profesional Universitario, gestión Corporativa CPMS Buenaventura

Elaborado por: Ingrid Zuley Arroyo valencia, Técnico Administrativo, Contratación CPMS Buenaventura

Fecha de elaboración: 30-06-2026

Archivo: Contratos Prestación de Servicios - 8100.2288 98 22